



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2023-00327
DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL
DEMANDADO: ANA CRISTINA SUAREZ ALVAREZ

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga la demandada ANA CRISTINA SUAREZ ALVAREZ en su calidad de empleada de Secretaria de Educación del Huila, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaria que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**